

**SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS**

**Programa Estatal de Mejora Regulatoria**  
VISIÓN 2018

## Contenido

Presentación

Introducción

I. Marco de referencia

1.1 Marco Jurídico

1.2 Congruencia con los instrumentos de planeación

1.3 Estructura institucional que participó en la elaboración del Programa

1.4 La participación social en la mejora regulatoria y la simplificación administrativa

II. Diagnóstico

2.1 Caracterización

2.2 Diagnóstico estratégico

III. Enfoque

IV. Mover a la acción

V. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa

## Presentación

Con la entrada en vigor de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en septiembre de 2007 y sus posteriores reformas en 2011 y 2013, se materializaron los esfuerzos institucionales por cimentar la mejora regulatoria y la simplificación administrativa, tanto en la administración pública estatal como municipal, con una estrategia de articulación de los diversos instrumentos que fueron establecidos a través de la ley.

Uno de estos instrumentos es el Programa Estatal de Mejora Regulatoria. Su gran significado para la sociedad reside en mejores regulaciones, tanto en la simplificación en el trabajo de los servidores públicos, como en la agilización de trámites y servicios que realiza el ciudadano en sus diversos ámbitos ante los gobiernos del orden estatal o municipal.

En este orden de ideas, una mejora regulatoria impulsada a través de los instrumentos idóneos como el que nos ocupa, se traduce en una mejor calidad de vida para la ciudadanía, buscando reducir tiempos de respuesta, requisitos y sus costos inherentes en los trámites y servicios ofertados.

Cabe señalar que la actual administración ha emprendido su compromiso con la sociedad, mediante políticas públicas establecidas en el Programa de Gobierno 2012 – 2018, en cuyo contenido se encuentran una serie de proyectos estratégicos, de los cuales resulta fundamental conjuntar en una nueva realidad con visión de futuro en el marco de actuación de la mejora regulatoria.

Es por ello que partiendo de las atribuciones contenidas en la Ley, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas a mi cargo coordina la elaboración y actualización del programa estatal en la materia.

En consecuencia, al contar con objetivos, metas, estrategias y acciones claras y precisas, se define el rumbo sobre las acciones a realizar con la suma de esfuerzos institucionales y transversales para operar la mejora regulatoria, buscando siempre la prestación de los trámites y servicios de forma óptima, encaminados a la satisfacción ciudadana.



**Ma. Isabel Tinoco Torres**  
**Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas**

## Introducción

En su primera parte el Programa incluye el **Marco de Referencia** que dio contexto a todo el trabajo realizado de planeación y que se tradujo en la elaboración del presente documento.

Como todo ejercicio de planeación, este partió de un **Diagnóstico**, es decir que en este apartado se presenta el “estado de cosas” que guarda la Administración Pública Estatal en referencia a las principales líneas que componen la mejora regulatoria, es decir: el marco normativo, la simplificación administrativa y la mejora de procesos, y cuando proceda, la incorporación de las tecnologías de la información y comunicaciones. Este diagnóstico tuvo el objeto de brindar un panorama claro sobre el actual desempeño que permita potencializar los beneficios y aprovechar las áreas de oportunidad observadas.

En seguida se integra la sección correspondiente al **Enfoque**, en donde se presenta el modelo conceptual de la Mejora Regulatoria Integral, articulado en base al diagnóstico y la optimización de la situación actual, mostrando la interrelación de componentes, objetivos y rectores en la materia.

La siguiente parte del Programa corresponde a **Mover a la Acción**, “el mapa de ruta” que desglosa los proyectos, estrategias, metas e indicadores que conforman el plan de acción con la Visión 2018 para la Mejora Regulatoria; este plan es producto de la metodología de marco lógico, puntualizando de esta manera los resultados esperados y los medios de evaluación y control del quehacer gubernamental en materia de mejora regulatoria en el Estado.

Finalmente el Programa presenta los **Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa**.

# **I. Marco de referencia**

## I. Marco de referencia

### 1.1 Marco Jurídico

#### *1.1.1. Federal*

##### *a) Ley Federal de Procedimiento Administrativo*

El Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo<sup>1</sup>, regula la materia de la mejora regulatoria en el ámbito federal, estableciendo los principios, instrumentos y procedimientos que orientan la actuación de la autoridad en ese orden de gobierno.

En lo particular, el Artículo 69-C de la citada Ley, señala como uno de los principios de la regulación administrativa “...establecer plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en leyes o reglamentos y no exigir la presentación de datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente...”

De igual forma, el Artículo 69-E señala que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, “promoverá la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad...”

##### *b) Ley de Planeación<sup>2</sup>*

Establece las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal; las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática; las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere dicha Ley, y las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

---

<sup>1</sup> Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, última reforma publicada en el DOF el 9 de abril de 2012.

<sup>2</sup> Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983.

### **1.1.2. Estatal**

#### **a) Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**

La *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*<sup>3</sup> tiene como objeto “establecer las bases para la mejora regulatoria y contribuir a la competitividad del Estado de Guanajuato”<sup>4</sup>.

Esta Ley, define a la Mejora Regulatoria como “El conjunto de acciones jurídico-administrativas que tienen por objeto eficientar el marco jurídico y los trámites administrativos para elevar la calidad de la gestión pública en beneficio de la población; facilitar la apertura, operación y competencia de las empresas; fomentar la inversión y generación de empleos; y lograr la transparencia, consulta y justificación de las decisiones regulatorias.”<sup>5</sup>

Asimismo, establece las obligaciones de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas para elaborar y actualizar el Programa Estatal de Mejora Regulatoria (Art. 5, Fracc. V), con la participación de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (Art. 6, Fracc. VII). Así también, establece la naturaleza del programa como “el conjunto de estrategias, objetivos, metas y acciones, con la finalidad de contar en la entidad con un marco jurídico propicio para el desarrollo de las actividades productivas, el mejoramiento de la gestión pública y la simplificación administrativa” (Art. 11). Al mismo tiempo, señala sus apartados mínimos y su remisión hacia los demás Poderes del Estado y organismos autónomos, a fin de promover la mejora regulatoria de manera integral (arts. 12-13).

#### **b) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**<sup>6</sup>

Establece las atribuciones de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (en lo sucesivo STRC), entre las que sobresale la relativa al mejoramiento de la Administración Pública (Art. 32, Fracc. II).

---

<sup>3</sup> Ley publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato (POGEG) número 82, Tercera parte, de fecha 22 de mayo de 2007.

<sup>4</sup> Artículo 1.

<sup>5</sup> Artículo 3 fracción V.

<sup>6</sup> Publicada en el POGEG número 100, Segunda Parte, de fecha 15 de Diciembre del 2000.

**c) Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato<sup>7</sup> y su Reglamento<sup>8</sup>**

La Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato establece las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, así como las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la entidad. Dentro de este marco, el Reglamento de dicha Ley dispone que los Programas Especiales son los instrumentos que atenderán problemáticas específicas del desarrollo establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa de Gobierno, los programas regionales o los programas sectoriales. La elaboración de los Programas Especiales está a cargo de la dependencia del Poder Ejecutivo designada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado en corresponsabilidad con las entidades involucradas.

**d) Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios<sup>9</sup>**

Esta Ley establece, entre sus principales objetivos: Fomentar el desarrollo competitivo de la entidad para generar su crecimiento equilibrado sobre las bases de un desarrollo económico, sostenible y sustentable; facilitar las condiciones para el desarrollo de la competitividad de las empresas y de la región; fortalecer el entorno de negocios para facilitar la atracción, consolidación y permanencia de inversiones nuevas y complementarias en el estado; facilitar y respaldar la apertura de nuevas empresas, así como mantener y mejorar las condiciones de las ya existentes<sup>10</sup>.

Asimismo, el artículo 6 del referido ordenamiento jurídico, consagra como facultades del Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, entre otras, las siguientes: "III.- Establecer un modelo de articulación estratégica con los distintos ámbitos de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de impulsar el desarrollo competitivo de la Entidad..." y "XI.- Impulsar la creación y consolidación de empresas que contribuyan al desarrollo económico...".

En la conformación del Consejo para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado se reconoce la importancia del impulso social a la mejora regulatoria y, por ende se incluye entre sus integrantes al ciudadano Presidente del Consejo Estatal en la materia; otorgándole facultades que inciden en el desarrollo y competitividad del Estado.

Finalmente el artículo 37 fracción IV, reconoce que una de las bases técnicas y económicas para el fortalecimiento de la empresa, el empleo y la inversión es la definición de políticas en materia de mejora regulatoria que impulsen la competitividad de la Entidad.

---

<sup>7</sup> Ley publicada en el POGEG número 206, Tercera Parte, de fecha 27 de diciembre de 2011.

<sup>8</sup> Publicado en el POGEG número 132, Quinta Parte, de fecha 17 de agosto de 2012. Artículo 70.

<sup>9</sup> Ley publicada en el POGEG número 183 Quinta Parte, de fecha 15 de noviembre de 2013.

<sup>10</sup> Artículo 2 fracciones II, IV, XVII y XVIII.



## 1.2 Congruencia con los instrumentos de planeación

### 1.2.1. Nacional

#### a) *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*<sup>11</sup>

**Establece cinco Metas Nacionales**, que son: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global.

Dentro de la Meta Nacional Un México Próspero se resalta la importancia de la mejora regulatoria integral, que incluya estrategias de revisión normativa y simplificación administrativa aplicados a los trámites y servicios que presta la administración pública. A su vez, en su enfoque transversal se enmarca la necesidad de modernizar el ejercicio gubernamental mediante el uso de tecnologías de información, así como también de garantizar la continuidad de la política de mejora regulatoria, a fin de mejorar las condiciones productivas y sociales, propiciando condiciones favorables para el desarrollo económico, a través del fomento de una regulación que permita una competencia sana entre las empresas y el desarrollo de una política moderna de fomento enfocada a generar innovación y desarrollo de sectores estratégicos, todo esto alineado a la realidad del Estado.

También en este pilar del Plan Nacional de Desarrollo se menciona que gobierno tiene la obligación de impulsar la productividad. Por ello, buscará facilitar y proveer las condiciones propicias para que florezcan la creatividad y la innovación en la economía, el uso de las nuevas tecnologías de la información y una mejora regulatoria integral que simplifique los trámites que enfrentan los individuos y las empresas que permitirá detonar un mayor crecimiento económico.

En el *Objetivo 4.7. Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo*, en la *Estrategia 4.7.2. Implementar una mejora regulatoria integral*, se prevén como líneas de acción, las de fortalecer la convergencia de la Federación con los otros órdenes de gobierno, para impulsar una agenda común de mejora regulatoria que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas, fomentando el uso de herramientas electrónica y consolidar mecanismos que fomenten la cooperación regulatoria entre países.

En el enfoque transversal de la *Meta Nacional Un México Próspero*, en la *Estrategia I. Democratizar la Productividad*, se contempla como una línea de acción, la de “Promover permanentemente la mejora regulatoria que reduzca los costos de operación de las empresas, aumente la competencia y amplíe el acceso a insumos a precios competitivos”. Asimismo, en la *Estrategia II Gobierno Cercano y Moderno*, se prevé la línea de acción “Garantizar la continuidad de la política de mejora regulatoria en el gobierno y dotar de una adecuada coordinación a las decisiones tomadas tanto por las diversas instancias de la Administración como por otros órganos administrativos constitucionales autónomos a nivel nacional.”

---

<sup>11</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de mayo de 2013.

**b) Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018<sup>12</sup>**

Dentro de su Objetivo sectorial 4. *Promover una mayor competencia en los mercados y avanzar hacia una mejora regulatoria integral*, se considera que la falta de competencia en los mercados tiene efectos tangibles sobre el bienestar de los consumidores, ya que enfrentan precios no competitivos en bienes y servicios. Asimismo, esta situación afecta a las empresas, limitando sus posibilidades de acceder a insumos a precios competitivos.

Por ello, se afirma, que se hace necesario eliminar las barreras regulatorias que inhiben la productividad de las empresas, así como su escalamiento productivo y tener una mayor participación de mercado, estableciendo reglas claras que favorezcan el desarrollo de un mercado competitivo.

En ese sentido, se busca consolidar la mejora y eficiencia de las regulaciones, para impulsar una agenda común de mejora regulatoria donde exista la convergencia de los distintos órdenes de gobierno, que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación de trámites, medidas para facilitar la creación, permanencia y escalamiento de empresas y el fomento del uso de herramientas electrónicas, como uno de los elementos de la política de Estrategia Digital Nacional.

En su estrategia 4.3. *Promover una mejora regulatoria integral con los tres órdenes de gobierno, que facilite el cumplimiento y tránsito a la formalidad*, establece las siguientes líneas de acción:

- 4.3.1 Formar capacidades institucionales en los tres órdenes de gobierno en materia de mejora y cooperación regulatoria.
- 4.3.2 Impulsar marcos normativos que consoliden la mejora regulatoria y fortalezcan el clima de negocios.
- 4.3.3 Promover iniciativas de cooperación regulatoria con nuestros principales socios comerciales, así como con estados y municipios.
- 4.3.4 Implementar mecanismos de intercambio de experiencias e información a nivel internacional en materia de gobernanza regulatoria.
- 4.3.5 Fortalecer los mecanismos de apoyo para la apertura de empresas.
- 4.3.6 Realizar diagnósticos para identificar y eliminar trabas regulatorias de alto impacto en la industria, comercio y servicios.
- 4.3.7 Promover la mejora regulatoria y equidad de género en las reglas de operación de los programas federales.

---

<sup>12</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 2013

**c) Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018<sup>13</sup>**

Prevé en el objetivo 3. *Fortalecer el ambiente de negocios en el que operan las empresas y los productores del país, en la estrategia 3.2 Promover que las acciones de gobierno consoliden un ambiente de negocios propicio para la creación y crecimiento de empresas formales, la línea de acción 3.2.1 Implementar una mejora regulatoria integral que reduzca las cargas excesivas que afectan la creación y el crecimiento de empresas formales.*

En su objetivo 4 *Mejorar la gestión pública gubernamental en la APF, en la Estrategia 4.5 Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno, se contempla la Línea de Acción 4.5.1 Eliminar la regulación innecesaria, obsoleta y duplicada para contar con la estrictamente necesaria e indispensable para una gestión eficiente.*

**1.2.2. Estatal**

Tal como lo **establecen** la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y su Reglamento, el Programa Estatal de Mejora Regulatoria debe tener congruencia con lo establecido en los instrumentos de planeación que lo preceden, a saber, el Plan Estatal de Desarrollo 2035 y el Programa de Gobierno 2012-2018. En el siguiente texto se ilustra la vinculación con dichos instrumentos de planeación.

**a) Plan Estatal de Desarrollo 2035<sup>14</sup>**

El Programa Estatal de Mejora Regulatoria se desprende de la Dimensión 2, “Administración Pública y Estado de Derecho”, que corresponde a la Estrategia 2, “Promover una Gestión y políticas públicas de excelencia, confiables y cercanas al ciudadano que garanticen una sociedad democrática, justa y segura”, relacionada a su vez con el componente 1, “Desarrollo Institucional”, desglosado de la siguiente manera:

Componente	Objetivo Estratégico	Objetivos Particulares relacionados
<b>1: Desarrollo Institucional</b>	1. Garantizarla efectividad, innovación pública y legitimidad del ejercicio gubernamental.	1.1 Garantizar la excelencia en la gestión de la administración pública 1.2 Garantizar una oferta de bienes y servicios públicos de calidad y accesibles. 1.3 Promover la participación y la colaboración de sociedad y gobierno en la Administración Pública.

<sup>13</sup> Programa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013.

<sup>14</sup> Publicado en el POGEG número 188, Cuarta Parte, de fecha 23 de noviembre de 2012.

En alcance al objetivo particular 1.3, el Programa de Gobierno y el presente Programa Especial, lo incluyen, estructuran y potencializan en un proyecto visionario y de largo aliento de impulso a la Gobernanza Regulatoria en el Estado.

**b) Programa de Gobierno 2012-2018<sup>15</sup>**

A continuación se ilustra la relación del Programa Especial con el Programa de Gobierno 2012-2018:

*Estrategia Transversal VI. IMPULSO AL BUEN GOBIERNO*

*Objetivo de la estrategia:* Transformar radicalmente la orientación, capacidad y velocidad de respuesta de la Administración Pública Estatal, con el fin de recuperar la confianza ciudadana, generar orgullo y compromiso en los servidores públicos y superar las expectativas de los ciudadanos por los servicios que reciben del gobierno.

*Proyectos:*

<b>Proyecto Estratégico</b>	<b>Objetivo de Proyecto Estratégico</b>	<b>No</b>	<b>Proyectos específicos relacionados</b>
<b>PE.VI.3 Gobierno orientado al ciudadano</b>	Incorporar los conceptos de la innovación y la calidad a las tareas de Gobierno, para hacer más eficiente la operación e incrementar la satisfacción de los usuarios por los servicios que reciben.	VI.3.1  VI.3.4	Programa Mejor Atención y Servicio "MAS"  Sistema de gestión de la calidad
<b>PE.VI.5 Gobierno eficiente y austero</b>	Incrementar la disponibilidad de recursos para la atención de las prioridades y demandas ciudadanas, eliminando el gasto que no agrega valor, explorando nuevas fuentes de recursos y manteniendo las finanzas públicas sanas.	VI.5.6	Rediseño de proceso de alto impacto ciudadano.
<b>PE.VI.6 Gobierno ágil y confiable</b>	Eliminar la excesiva regulación para simplificar el trabajo de los servidores públicos y agilizar los trámites que el ciudadano tiene que hacer con el Gobierno.	VI.6.1  VI.6.2  VI.6.3  VI.6.4	Programa de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa.  Sistema Electrónico de trámites y Servicios  Gobernanza regulatoria  Registro Único de Personas y Empresas Acreditadas

<sup>15</sup> Publicado en el POGEG número 41, Tercera Parte, de fecha 12 de marzo de 2013.

<b>PE-VI.7 Gobierno Electrónico y Moderno</b>	Incorporar las Tecnologías de Información y las comunicaciones a las tareas del gobierno, para hacer más eficiente su operación y brindar un servicio innovador al ciudadano.	VI.7.2	Ciudadano digital
		VI.7.3	Infraestructura tecnológica gubernamental
		VI.7.5	Rediseño de procesos con tecnologías de información.

### 1.3 Estructura institucional que participó en la elaboración del Programa

La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, establece en su artículo 4, las autoridades en materia de mejora regulatoria, así como la especificación de sus funciones y ámbitos de competencia (art. 5 y 6).

Dentro de este marco de actuación, los órganos públicos del Poder Ejecutivo estatal que coordinan la instrumentación del presente programa son:

1. Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, STRC
2. Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES

Como autoridades en la materia, la primera norma y coordina lo referente a regulaciones de los trámites y servicios de carácter social; a la segunda le corresponde coordinar las regulaciones de los trámites y servicios de tipo económico empresarial.

Para la elaboración del Programa, se contó con el apoyo y asesoría técnica del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, IPLANEG.

### 1.4 La participación social en la mejora regulatoria y simplificación administrativa

Con el propósito de impulsar la participación ciudadana y consolidar la gobernanza regulatoria en la elaboración del Programa Estatal de Mejora Regulatoria, y conforme lo establecido en el art. 9 Quater de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, este instrumento de la Ley de Mejora Regulatoria se puso a consideración de los representantes de los sectores social, económico y académico que integran el Consejo de Mejora Regulatoria del Estado, con la finalidad de enriquecer su contenido emitiendo sus opiniones y formulando propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas públicas en la materia, así como de la implementación y operación de los instrumentos de Ley.

## **II. Diagnóstico**

## II. Diagnóstico

Buscando direccionar los esfuerzos del Estado, hacia la definición de una política pública clara y eficiente, para asegurar la eficacia en la implementación de la Mejora Regulatoria, el 12 de diciembre de 2008<sup>16</sup> se publica por primera vez el Programa Estatal de Mejora Regulatoria, a cargo de la entonces Secretaría de la Gestión Pública (en los sucesivo SGP) en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

En dicho programa, se despliegan una serie de herramientas, instrumentos y estrategias que pueden clasificarse dentro de las siguientes áreas: la mejora regulatoria en el marco normativo, las acciones de simplificación administrativa y los instrumentos metodológicos para elevar el conocimiento y la sustentabilidad de la mejora regulatoria, todo esto en constante interacción con la ciudadanía a través del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

### 2.1 Caracterización:

#### 2.1.1 Marco normativo:

En cuanto al diseño normativo, por medio de la dictaminación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (en lo sucesivo MIR), de 2008 a 2013 se analizaron 80 disposiciones administrativas de carácter general que repercuten en trámites y servicios a la ciudadanía, garantizando que su creación, modificación o supresión no impacte negativamente en la administración gubernamental.

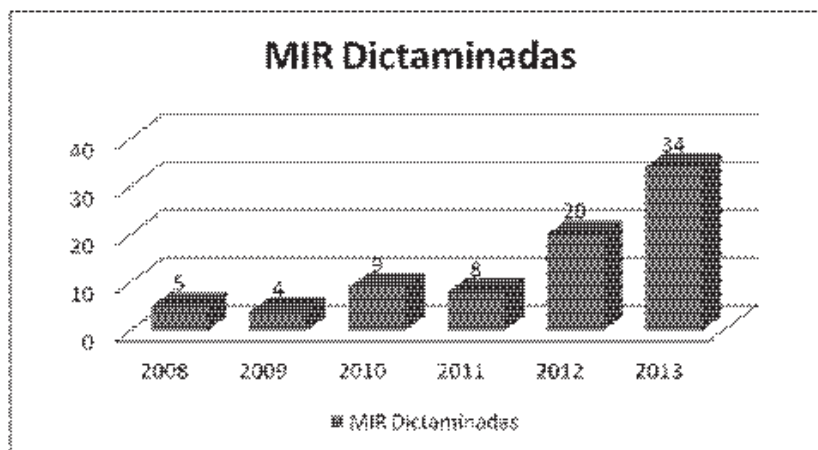


Gráfico II.1

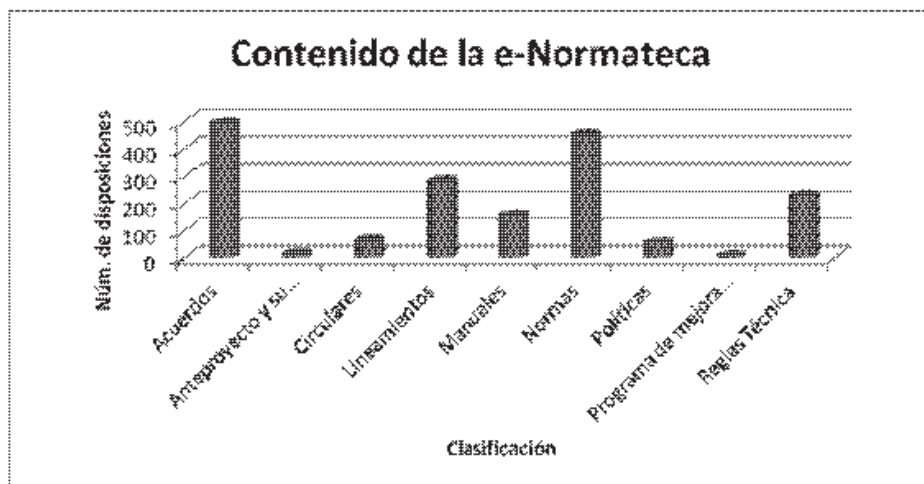
Fuente: Bases de Datos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

<sup>16</sup> Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 199, Segunda Parte.

Además de los impactos mencionados, la MIR busca asegurar la calidad del marco regulatorio, mediante la transparencia en los criterios de decisión, la adecuada estructura de la regulación, la supresión de ambigüedades en la interpretación de la norma, además de la eficiencia en los procedimientos regulados.

En un esfuerzo por constituir un instrumento electrónico que permitiera la difusión y control de las disposiciones jurídico administrativas que rigen el diario actuar del Gobierno del Estado, se crea el sistema de información denominado e-Normateca, para eliminar así la dispersión de normativa, sirviendo de aliado a los servidores públicos facilitando la ejecución de sus tareas en un marco de legalidad y transparencia, puesto que dichas disposiciones quedan abiertas al público de una manera organizada y de rápida consulta.

El sistema entró en operación en el 2008, y al cierre de 2013 albergaba un total de mil 733 disposiciones de todos los niveles y órdenes de gobierno, disponible en la dirección: <http://mejoraregulatoria.guanajuato.gob.mx/normateca>



**Gráfico II.2**

Fuente: Bases de Datos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

Finalmente con el objeto de permear la cultura de la mejora regulatoria se asesoró y capacitó al total de dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como a los 46 municipios del estado en aspectos de calidad normativa y elaboración de la MIR. Del mismo modo del 2009 al 2013 se analizaron y emitieron observaciones sobre 150 reglamentos municipales en diversas materias.

Las acciones descritas proveen de una base sólida de información en cuanto al estado actual del marco normativo, al mismo tiempo que representa un avance en la consecución de disposiciones más seguras, transparentes y eficientes; así como una cultura de gobierno homogénea y tendiente al mismo fin, sin embargo a partir de ellas, hace una mejor administración estratégica de disposiciones, pues mide con mayor precisión su mejoramiento de calidad regulatoria e incluye la participación ciudadana en su diseño, para lograr así una mayor sinergia entre población y gobierno.



**2.1.2 Procesos administrativos:**

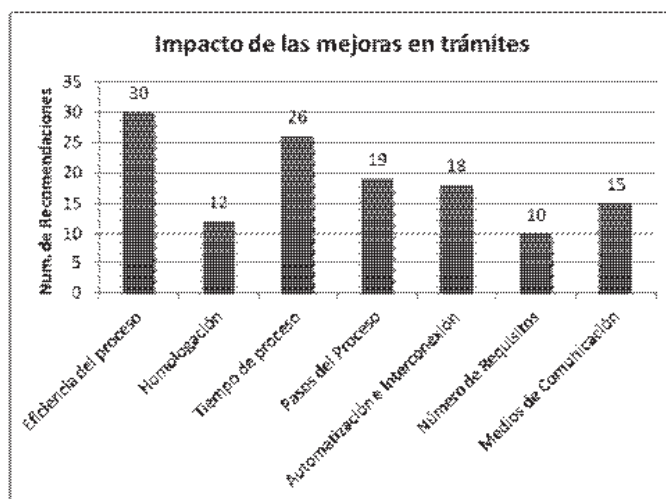
Con el objetivo de mejorar la eficiencia gubernamental, el Gobierno Estatal se dio a la tarea de desarrollar una serie de estrategias principalmente enfocadas a establecer un marco metodológico para la simplificación administrativa, un enfoque prioritario hacia la opinión ciudadana con una serie de intervenciones de reingeniería de procesos para la mejora en la eficiencia de los trámites y servicios de mayor impacto.

El marco metodológico fue provisto mediante la publicación del Manual de Herramientas de Simplificación Administrativa en 2008 y su versión revisada en el 2009, dirigido a los funcionarios públicos, contiene tanto las herramientas teóricas como ejemplos adaptados al servicio público para facilitar su aplicación práctica. Sus herramientas metodológicas pueden utilizarse en cualquier nivel de madurez organizacional, desde la detección de la problemática y elaboración de documentación base, hasta las herramientas de control y seguimiento a las mejoras.

El enfoque al ciudadano fue provisto mediante la realización de la encuesta denominada “*Un mejor trámite para ti*” realizada en el 2008, en la cual, la entonces SGP, buscó una opinión proactiva, que pudiera arrojar tanto las preocupaciones sociales como al mismo tiempo, recabara las sugerencias e ideas que la creatividad colectiva puede aportar en todo servicio al público.

Lo anterior determinó 29 trámites de atención prioritaria, derivando en intervenciones y recomendaciones de mejora administrativa.

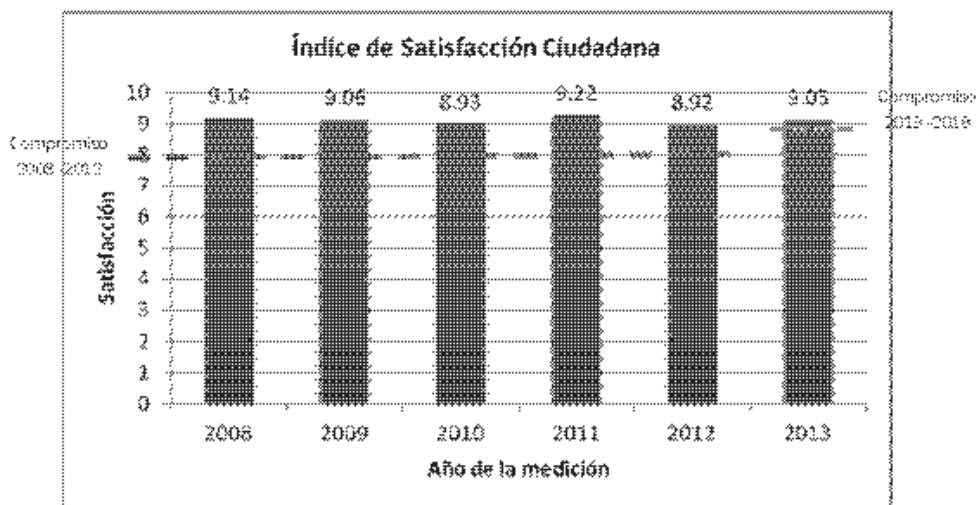
Conjuntamente con la estrategia mencionada, se diseñó y aplicó una metodología para medir el impacto de los trámites y servicios, mediante criterios orientados tanto a la percepción ciudadana, como al mejor aprovechamiento de los recursos públicos para focalizar los esfuerzos en las intervenciones y recomendaciones de mejora regulatoria, lo que se tradujo en un total de 61 prestaciones públicas con recomendaciones que impactaron en diversas áreas de mejora.



**Gráfico II.3**

Fuente: Bases de Datos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

Aún y cuando estos avances fincaron las bases e impulsaron la mejora de procesos administrativos que impactan a la ciudadanía, así como también se mantuvo, de acuerdo con las encuestas realizadas por el programa Mejor Atención y Servicio, un índice de satisfacción ciudadana superior al comprometido; es posible encontrar nuevos retos, no sólo que den continuidad a las acciones realizadas sino que transformen radicalmente la orientación y calidad en los trámites y servicios de la administración pública.



Fuente: Datos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (Programa MAS)

Respecto a la participación ciudadana, se hacen necesarias estrategias sostenidas más allá de la medición periódica de satisfacción. Es necesario que los prestadores de servicios que realizan buenas prácticas y procesos maduros, cuenten también con un medio de compromiso de calidad ante sus beneficiarios así como de mecanismos de seguimiento, retroalimentación y mejora continua.

Finalmente, se requiere mantener e impulsar la estrategia de rediseño de procesos de manera enfocada en aquellos de mayor impacto, ya que conforme al análisis de la base de datos del Registro Estatal de Trámites y Servicios se estima que existen alrededor de 600 procesos administrativos de trámites y servicios distintos, los cuales deben ser atendidos en un nivel de profundidad adecuado (intervenciones centralizadas, proyectos de infraestructura, proyectos de las Unidades Internas de Mejora Regulatoria –UNIMER-, estandarización normativa y de requisitos, entre otros).

Diversos estudios han concluido que una mejor calidad regulatoria en un determinado orden de gobierno puede ser opacada por prácticas deficientes en otros órdenes, impactando negativamente al desempeño económico.

El mejoramiento del ambiente de negocios involucra una política de mejora regulatoria en los tres órdenes de gobierno, por lo que resulta indispensable coordinar e instrumentar acciones para

adecuar y mejorar los marcos normativos estatales y municipales conforme a las mejores prácticas nacionales e internacionales, a fin de que se logren mayores estándares a nivel regional y nacional.

En este sentido y derivado de 41 Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria, durante 2012 y 2013 se han renovado 12 Consejos Municipales de Mejora Regulatoria en Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Manuel Doblado, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, León, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Diego de la Unión y Tierra Blanca, a la par de dar seguimiento a los 21 restantes.

En relación al fortalecimiento a estructuras, y de igual manera coordinados con los municipios, en 2012 se capacitó a 60 Operadores de Sistemas de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y Centros de Atención Empresarial Municipal (CAEM) en la gestión de trámites y servicios empresariales; del 2009 al 2013, en los 36 municipios que cuentan con SARE, coadyuvamos para la apertura de 10,278 micro y pequeñas empresas formales y la generación de 24,316 empleos, con una inversión privada de \$1,375,204,963.00 pesos. Con ello se impulsó la simplificación administrativa en esos municipios para que los emprendedores obtengan su licencia de uso de suelo en un promedio de 24 horas.

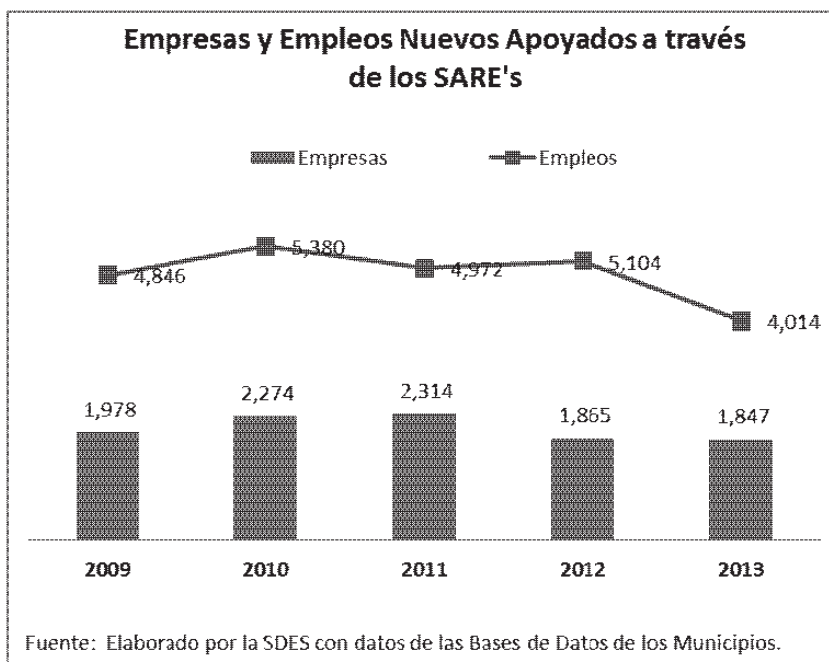


Gráfico II.5

Actualmente existen cuatro Centros de Atención Empresarial Estatales (en lo sucesivo CAEE), y 42 Centros de Atención Empresarial Municipales (en adelante CAEM), a través de los cuales se facilitó la apertura de 6 mil 923 nuevas empresas generando 23 mil 311 empleos. En coordinación con los municipios, brindamos 160 mil 441 servicios: 110 mil 543 fueron para trámites y 49 mil 898 asesorías.

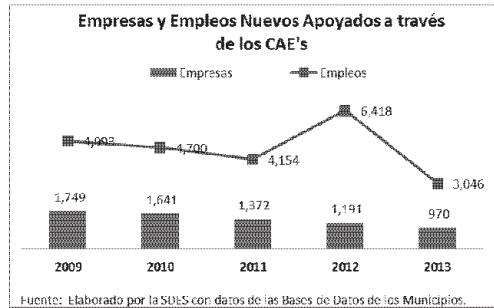
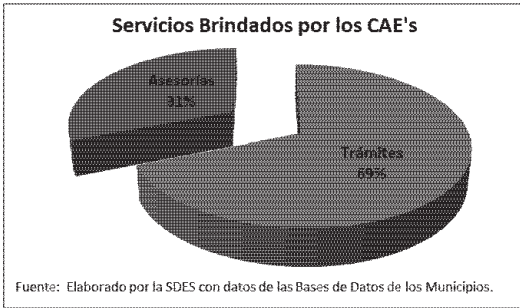


Gráfico II.6

En este sentido, con el fortalecimiento de la integración del Registro Municipal de Trámites y Servicios, se cuenta con datos completos y oportunos de los 46 municipios del Estado, dando cumplimiento al derecho de información del ciudadano y cumpliendo con el deber del funcionario de solicitar únicamente lo publicado en este registro.

Con la visión de una política pública en el Estado, se impulsó la implementación y publicación de 3 Programas Municipales de Mejora Regulatoria. Se realizan estas acciones para establecer condiciones y generar un dinamismo en la actividad económica del Estado.

El estudio realizado por el Banco Mundial *Doing Business en México 2014*<sup>17</sup> es el quinto informe subnacional de la serie *Doing Business* en el país. El estudio mide la forma en la cual las regulaciones gubernamentales fomentan la actividad empresarial o la restringen. A nivel subnacional se analizan las regulaciones que afectan a las cuatro etapas de vida de una empresa: apertura, obtención de permisos de construcción, registro de la propiedad y cumplimiento de contratos.

Desde el año 2005, *Doing Business en México* viene documentando los esfuerzos para hacer más fácil que pequeños y medianos empresarios abran y operen una empresa formalmente en las entidades federativas.

De acuerdo a la clasificación general del estudio *Doing Business en México 2014*, y que evalúa el marco regulatorio y la competitividad empresarial, Guanajuato ocupa el tercer lugar nacional en facilidad de hacer negocios.

En el factor denominado facilidad para abrir una empresa, el Estado logró por tercera vez consecutiva el primer lugar; en el apartado de registro de la propiedad, el Estado ganó dos posiciones con respecto a 2012, pasando del octavo al sexto lugar nacional, y lo más sobresaliente, en el apartado de cumplimiento de contratos, Guanajuato escaló diecisiete posiciones, pasando del lugar 22 al quinto.

En contraste, en el apartado de obtención de permisos de construcción, Guanajuato descendió dos posiciones, al pasar del sexto al octavo lugar.

<sup>17</sup> <http://espanol.doingbusiness.org/data/exploreeconomies/mexico/>

### 2.1.3 Situación Institucional:

Con el fin de promover la mejora regulatoria, aumentar el alcance y garantizar su sostenimiento institucional a largo plazo, en la Administración Pública Estatal se crearon los Equipos de Mejora Regulatoria Interna, en un primer momento a iniciativa del Ejecutivo Estatal, afianzándose posteriormente en la reforma del 2011<sup>18</sup> a la Ley, como Unidades Internas de Mejora Regulatoria (UNIMER), conformadas por funcionarios de alto nivel en la toma de decisiones, con las siguientes funciones:

- a. Elaborar el Programa de Trabajo Interno de Mejora Regulatoria (PTI), antes conocidos como Programa de Mejora Regulatoria Interno (PMRI).
- b. Coordinar la integración de la e-Normateca Interna.
- c. Aprobar los lineamientos y estrategias para fomentar la simplificación administrativa y los proyectos de mejora en las normas internas.
- d. Evaluar y dictaminar los anteproyectos de disposiciones administrativas internas.
- e. Coordinar el registro y actualización de sus trámites y servicios en el Registro de Trámites y Servicios.

Los PMRIs, ahora PTI, son documentos estratégicos de elaboración anual en el que los organismos del Gobierno Estatal se comprometen a llevar a cabo proyectos que mejoren tanto sus procesos sustantivos internos, como procesos que impacten directamente en el particular. Las dependencias y entidades comprometieron 794 proyectos de mejora durante el periodo 2009-2013.

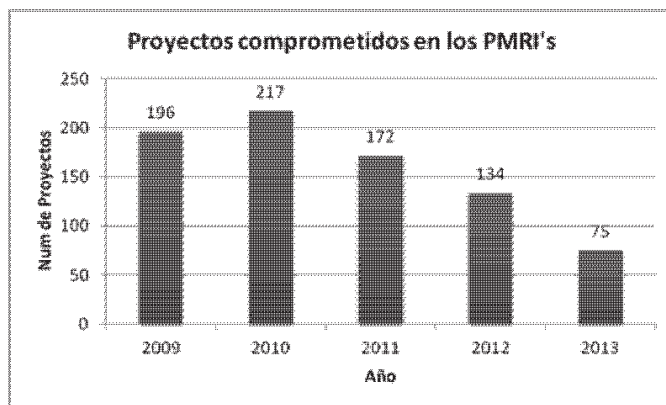


Gráfico II.7

Fuente: Bases de Datos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

Aun cuando los resultados obtenidos con la política institucional de la mejora regulatoria son bastante satisfactorios, se hace necesaria una reflexión y reajuste tanto de los métodos establecidos para la operación de las UNIMER, a saber: la Guía general para la Mejora Regulatoria Integral, el Manual para la Elaboración de PTI, los lineamientos correspondientes a los sistemas

<sup>18</sup> Decreto número 167 de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado en el POGEG número 88, Quinta Parte, de fecha 3 de junio de 2011.

para la mejora regulatoria a cargo de la STRC, así como para instrumentar la política de simplificación administrativa.

Lo anterior aunado a un seguimiento tanto a la implementación de los compromisos adquiridos, como a su alineamiento estratégico en un esquema formal de gestión de calidad, a fin de reforzar la política de mejora regulatoria de manera transversal, bajo un enfoque de liderazgo colaborativo.

Por otro lado, en el enfoque económico-empresarial, la mejora regulatoria ha tenido grandes avances del 2009 a la fecha. Con la reforma a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los municipios de Guanajuato del año 2011, la presidencia del Consejo Estatal se ciudadanizó, siendo este órgano de asesoría y consulta representado por un empresario del Estado. Por ello impulsamos la participación ciudadana mediante la renovación del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria el pasado 23 de mayo de 2013.

**2.1.4 Percepción intra y extra gubernamental**

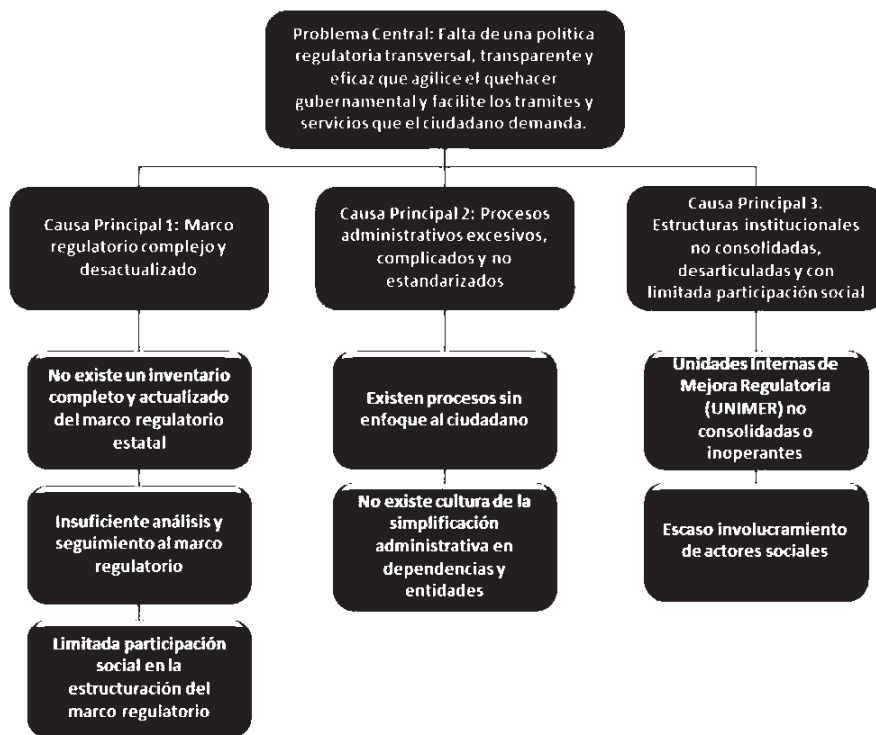
Con miras a delinear el rumbo de la mejora regulatoria en el Estado, se realizaron talleres participativos de diagnóstico, donde funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno y representantes sociales identificaron debilidades y fortalezas en materia de Mejora Regulatoria; desde las cuales se obtuvieron insumos que facilitaron definir el plan de ruta para el resto de la actual administración estatal; algunos hallazgos fueron:

Áreas de oportunidad para la desregulación y la simplificación administrativa	Elementos positivos que ayudan a eliminar la excesiva regulación y la simplificación administrativa
<i>Servidores públicos estatales</i>	<i>Servidores públicos</i>
Actitud negativa (resistencia al cambio) falta de motivación y capacitación y Visión Limitada	Actitud positiva, vocación, comprometidos, perfil adecuado, capacitación en prestación de servicios
<i>Regulación</i>	<i>En la agenda de Gobierno</i>
Persiste una excesiva regulación de trámites y requisitos	Administración Pública Estatal comprometida
TRÁMITES	Incluido en el Programa de Gobierno y en la Agenda Ciudadana de Buen Gobierno
Débil difusión, excesiva supervisión de procesos –no estandarizados- y con criterios de evaluación poco claro	Procesos administrativos de evaluación y seguimiento
<i>Falta de coordinación en:</i>	<i>Organización en la APE</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de información</li> <li>• Entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal</li> <li>• Al interior de las dependencias.</li> </ul>	Normatividad: Ley de Mejora Regulatoria, Instrumentos, áreas responsables, Consejo Estatal y Consejos Municipales. Comité de Ética Sistema de Gestión de Calidad / Programa MAS
<i>Infraestructura</i>	Existen recursos materiales y tecnológicos que se pueden aprovechar.
Obsoleta, insuficiente o inexistente	

## 2.2 Diagnóstico estratégico

El diagnóstico estratégico constituye una parte fundamental del análisis en materia de Mejora Regulatoria, ya que nos permite identificar las áreas de oportunidad que actualmente existen y que deberán ser solventadas con propuestas de política pública, mismas que se establecen en el apartado de Mover a la acción, de esta forma, el diagnóstico estratégico constituye una síntesis de la problemática relacionada en el apartado de caracterización del presente documento.

**Esquema 1. Árbol de problemas “Situación de la Mejora Regulatoria”**



Fuente: Construcción propia a partir del ejercicio de análisis realizado en conjunto con la SDES, la STRC y el IPLANEG.

Una vez analizada la información disponible se realizó un taller con grupos de enfoque para determinar las áreas de oportunidad de la Mejora Regulatoria, lo cual permitió identificar una relación causa-efecto a través de la metodología de Marco Lógico en la problemática identificada. En los siguientes párrafos, se detalla la problemática con base en la relación establecida en el árbol de problemas (ver Esquema 1).



**Problema principal**

Falta de una política regulatoria transversal, transparente y eficaz que agilice el quehacer gubernamental y facilite los trámites y servicios que el ciudadano demanda.

***Causa 1: Marco regulatorio complejo y desactualizado***

- No existe un inventario completo y actualizado del marco regulatorio estatal y municipal
  - Si bien actualmente, en el ámbito estatal se tienen registradas en la e-Normateca un total de mil 733 disposiciones de todos los órdenes de gobierno, no se cuenta con el dato preciso del universo total; por lo que es imposible determinar otros aspectos como su vigencia.
  - Aunque existe una base de datos consolidada, o repositorio electrónico central, que contiene la reglamentación de los 46 municipios para uso compartido en todo el estado, se requiere asegurar su permanente actualización y pertinencia ante las cambiantes necesidades y la realidad social de cada municipio.
- Insuficiente análisis y seguimiento al marco regulatorio
  - De las ochenta MIR's dictaminadas durante el periodo 2008-2013, se infiere un número mucho mayor de disposiciones administrativas emitidas que no garantizan su contenido bajo criterios de mejora regulatoria y simplificación administrativa, siendo necesario que el total de disposiciones vigentes sean sujetas a un control de impacto regulatorio, al igual que el total de disposiciones de nueva creación.
- El impulso a la participación social en el diseño y actualización del marco regulatorio es limitado y carece de mecanismos institucionalizados para realizarse de manera ágil y sistematizada.
  - No existe un mecanismo institucionalizado que asegure a la sociedad que su opinión es tomada en cuenta para la emisión, modificación o supresión de disposiciones administrativas, así como tampoco se establece la obligación para las dependencias y organismos de integrar las observaciones de la sociedad.

***Causa 2: Procesos administrativos excesivos, complicados y no estandarizados***

- Existen procesos sin enfoque al ciudadano
  - La débil difusión, excesiva supervisión de procesos no estandarizados y con criterios de evaluación poco claros, así como infraestructura obsoleta, insuficiente o inexistente, redundan en servicios en cuyos propósitos no se incluyen una atención rápida y eficiente a los usuarios del mismo.
- No existe cultura de la simplificación administrativa en dependencias y entidades
  - La falta de coordinación entre órdenes de gobierno federal, estatal y municipal y al interior de las dependencias o entidades, lo cual provoca que exista desconocimiento o desinterés en la simplificación de procesos, así como los objetivos y alcances de la mejora regulatoria.



*Causa 3: Estructuras institucionales no consolidadas, desarticuladas y con limitada participación social*

- Unidades Internas de Mejora Regulatoria (UNIMER) no consolidadas o inoperantes
  - Si bien la conformación de las UNIMER se consolidó en la reforma del 2011 a la Ley, en la práctica se ha hecho necesario un reajuste de las herramientas establecidas para su operación, como son: la Guía general para la Mejora Regulatoria Integral, el manual para la elaboración de PTI, los lineamientos para la captura y validación de las disposiciones de carácter general en la e-Normateca, los sistemas informáticos para la mejora regulatoria, e instrumentación de políticas de simplificación administrativa; asimismo no se cuenta con mecanismos de seguimiento eficaces a los compromisos adquiridos, su alineamiento estratégico en un esquema formal de gestión de calidad transversal, y un enfoque de liderazgo colaborativo.
  
- Escaso involucramiento de actores sociales
  - Aunque existe el Consejo Estatal y 33 consejos municipales de mejora regulatoria, no existe un mecanismo institucionalizado, homologado o sistematizado que permita a la sociedad expresar su opinión para incidir en la emisión, modificación o supresión de disposiciones administrativas, así como tampoco se otorga fuerza obligatoria a las determinaciones del Consejo Estatal como interlocutor directo con la sociedad.
  
  - No existen estrategias sistematizadas para asegurar y dar seguimiento a la participación ciudadana más allá de la medición periódica de satisfacción.

## **III. Enfoque**

### III. Enfoque

#### 3.1 Filosofía de la Administración Pública Estatal

##### 3.1.1 Perspectiva ciudadana

Otorgar a los guanajuatenses los bienes y servicios públicos que demandan, a través de la ejecución de políticas públicas integrales, incluyentes y transversales, en un marco de apertura total, transparencia, austeridad, eficiencia y con enfoque a resultados.

##### 3.1.2 Convicciones de la Administración Pública Estatal

- Tenemos a la **persona** como el centro de las políticas públicas.
- Sumamos de forma **corresponsable** a la sociedad en el diseño, seguimiento y **evaluación** de nuestros programas y proyectos.
- Somos conscientes del impacto integral de las **políticas públicas bajo un enfoque de desarrollo sustentable**.
- Trabajamos transversalmente bajo un enfoque de **liderazgo colaborativo**.
- Creemos que un **Buen Gobierno** es la base de un estado competitivo.

##### 3.1.3 Visión del Programa de Gobierno 2012-2018

###### Los guanajuatenses ...

... somos personas orgullosas de nuestra identidad cultural y contamos con familias sanas que viven en ciudades y comunidades incluyentes y atractivas, respetuosas de su entorno.

... trabajamos en una economía con industria fuerte e innovadora, servicios de calidad y un desarrollo rural productivo y sustentable.

... contamos con una educación de vanguardia que nos forma para la vida y el trabajo, y que es la base de nuestra economía.

... vivimos en un Estado de Derecho, donde nuestras familias conviven felices en un ambiente seguro y de paz social.

... participamos en la construcción de nuestros sueños y confiamos en nuestro Gobierno.

#### 3.2 Filosofía de la Mejora Regulatoria

##### 3.2.1 Propósito de la Mejora Regulatoria

Eliminar la excesiva regulación para hacer más ágiles los procesos de los servicios y trámites que el ciudadano realiza con el Gobierno.

### *3.2.2 Visión 2018 de la Mejora Regulatoria*

Un Guanajuato con un marco regulatorio eficiente, consolidado y vanguardista que cuente con procesos y mecanismos de participación social funcionando, que posibiliten y faciliten su involucramiento en las decisiones regulatorias, tanto en su diseño, instrumentación y evaluación para la agilización de los trámites y servicios gubernamentales.

### *3.2.3 Convicciones de la Mejora Regulatoria*

- **Menos es más**, tanta regulación como sea necesaria, tanta desregulación como sea posible.
- **Marco regulatorio simple**, con lenguaje claro que facilite al ciudadano acercarse al Gobierno para realizar trámites o acceder a servicios.
- Implementación de la **Gobernanza Regulatoria**, como compromiso público que permite la participación corresponsable de la sociedad.
- **Propósito y visión compartidos** para atender la Mejora Regulatoria por parte de la administración pública y la sociedad.

### *3.2.4 Modelo Integral de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa*

Para dar respuesta a las necesidades ciudadanas y encaminar las acciones de la administración pública hacia un Gobierno confiable, ágil, eficiente y austero, enfocado a mantener y mejorar la satisfacción ciudadana, se requiere de una política pública de Mejora Regulatoria integral, que aproveche las herramientas metodológicas tanto de la gobernanza regulatoria como de la Simplificación Administrativa, aplicadas en los ámbitos: social, económico y de manera transversal en las instituciones de la Administración Pública Estatal y los municipios en su conjunto.

Gráfico 3. Modelo de Mejora Regulatoria



Fuente: Elaboración propia.

La presente figura muestra la Mejora Regulatoria como una política pública integral, orientada al logro de la satisfacción ciudadana por medio de la prestación de trámites y servicios de calidad. Para lograrlo, se hace uso de 5 estrategias principales a manera de herramientas metodológicas: Participación Ciudadana, Seguimiento y Evaluación, Rediseño de Procesos, Calidad Normativa y Tecnologías de Información.

En la siguiente matriz se muestra cómo las estrategias antes mencionadas se interrelacionan y aplican en diferentes etapas de los procesos de mejora regulatoria, en el ámbito estatal y municipal coordinadas por las autoridades en la materia, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, cada una en el ámbito de su competencia.

Esquema 3. Distribución competencial

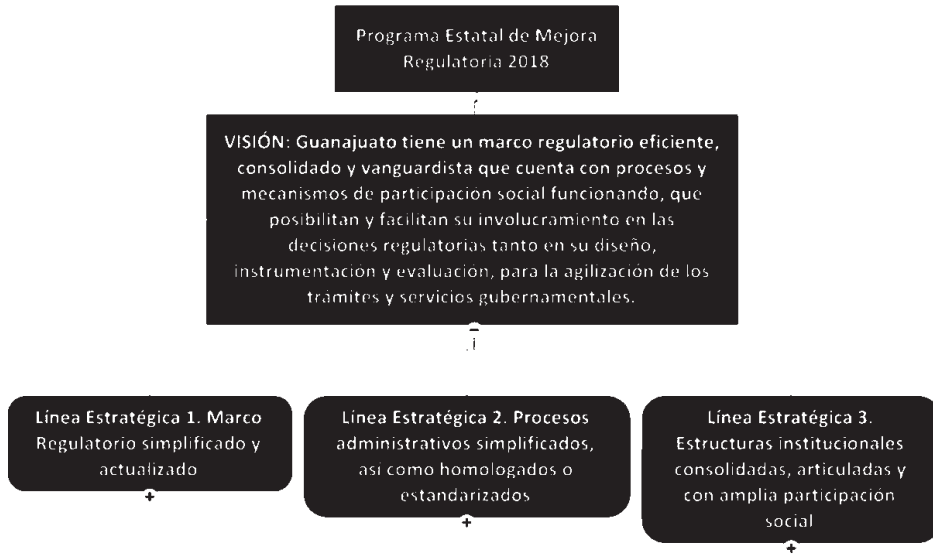


Fuente: Esquema construido con base a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

## **IV. Mover a la acción**

### IV. Mover a la acción

Para cumplir con dicho propósito, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, como autoridades en el ámbito de su competencia, coordinarán, darán seguimiento y control, en base a tres grandes líneas estratégicas:



#### Línea Estratégica 1

##### Marco Regulatorio Simplificado y Actualizado

##### Objetivo Particular 1:

Contar con disposiciones administrativas de carácter general estandarizadas bajo criterios de calidad regulatoria.

Metas
M1 Lograr que el 100% de las dependencias y entidades estatales actualicen sus disposiciones administrativas en la e-Normateca.
M2 Asegurar que el 100% de las disposiciones administrativas de carácter general en la e-Normateca cuenten con los atributos de calidad regulatoria.
Estrategias y acciones



- 1.1 Evaluar las disposiciones administrativas de carácter general en la e-Normateca bajo los atributos de calidad regulatoria.
- 1.1.1 Definir las características de los atributos de calidad regulatoria.
  - 1.1.2 Formalizar los atributos de calidad regulatoria a través del instrumento normativo que corresponda.
  - 1.1.3 Difundir los instrumentos normativos a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para su aplicación.
- 1.2 Dictaminar los proyectos de creación o modificación de disposiciones administrativas de carácter general.
- 1.3 Asesoría y asistencia técnica a las dependencias y entidades estatales y municipales.
- 1.4 Fortalecer los sistemas de información para la Mejora Regulatoria.
- 1.4.1 Rediseñar y mejorar el Registro de Trámites y Servicios Unificado, para garantizar la actualización y compactación óptima de información.
  - 1.4.2 Impulsar la e-Normateca hacia un sistema de soporte a la toma de decisiones para la Mejora Regulatoria.
- 1.5 Asesorar a las dependencias, entidades y municipios en materia de diseño normativo y calidad regulatoria.

**Objetivo Particular 2:**

*Mejorar el marco normativo de los trámites que inciden en la apertura y operación de las empresas.*

Meta
<b>M1 Mejorar el marco normativo de 10 municipios con mayor impacto económico.</b>
Estrategias y acciones
<p>2.1. Elaborar un diagnóstico normativo de los trámites que inciden en la apertura y operación de las empresas con el fin de crear e implementar un programa de mejora y revisión permanente al mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1.1 Definir los 10 municipios con mayor impacto económico en el estado.</li> <li>2.1.2 Definir los trámites que inciden en la apertura y operación de las empresas para generar un diagnóstico de su marco normativo, tomando en cuenta los indicadores de organismos internacionales.</li> <li>2.1.3 Definir las áreas municipales involucradas en los trámites que inciden en la apertura y</li> </ul>

operación de las empresas.

2.1.4 Implementar un registro que permita la consulta de la normatividad que regula los trámites que inciden en la apertura y operación de empresas de estos municipios.

2.1.5 Generar un programa de trabajo en la mejora y revisión sistemática de dicho marco normativo.

2.1.6 Institucionalizar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) como instrumento para desarrollar la justificación de crear, modificar o suprimir una determinada regulación.

2.2 Diseñar e implementar un plan de gestión a las modificaciones normativas derivadas del diagnóstico jurídico, acompañando técnicamente a los municipios que lo soliciten.

2.2.1 Crear una matriz categorizada (leyes, reglamentos, lineamientos, etc.) de atención y adecuación al marco normativo de los trámites que inciden en la apertura y operación de las empresas.

2.2.2 Asegurar que las adecuaciones normativas tengan congruencia con su jerarquía normativa.

2.2.3 Diseñar plan de acción para gestionar las adecuaciones al marco normativo.

2.3. Creación y, en su caso, mejora de las herramientas de apoyo para la adecuación del marco normativo, diseñando y automatizando un proceso de la MIR en el ámbito municipal.

2.3.1 Institucionalizar la Guía Básica para la aplicación de la MIR y establecerla como herramienta de mejora al marco normativo en el ámbito municipal.

2.3.2 Diseñar y automatizar el proceso de la MIR para su aplicación y fácil acceso en el ámbito municipal.

### ***Línea Estratégica 2***

#### ***Procesos Administrativos Simplificados, Homologados o Estandarizados***

#### ***Objetivo Particular 3:***

*Incrementar el nivel de competitividad del Estado mediante la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa en los trámites municipales que inciden en la apertura y operación de empresas.*

#### **Meta**

**M1 Mejorar los 4 procesos involucrados en la facilidad para hacer negocios del estudio Doing Business: Apertura de Empresas, Permiso de Construcción, Registro de una Propiedad, Cumplimiento de Contratos Mercantiles.**

**M2 Mejorar los procedimientos que inciden en la apertura y operación de empresas en los 10 municipios definidos como aquellos con mayor impacto económico.**

**M3 Consolidar los instrumentos de Mejora Regulatoria en los 10 municipios definidos como aquellos con mayor impacto económico.**

#### **Estrategias y acciones**

3.1. Crear comisiones de trabajo en las que participen personas tanto de las dependencias o municipios involucrados como de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para cada indicador del estudio Doing Business.

3.1.1 Identificar los actores involucrados en cada indicador dentro de las dependencias y municipios participantes.

3.1.2 Designar a una persona de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable como responsable de cada indicador.

3.1.3 Crear comisiones de trabajo, asignando a un coordinador.

3.2 Implementar un plan de trabajo en el que se contemple el seguimiento a las observaciones hechas en el último análisis, así como la mejora en los procesos involucrados en el estudio Doing Business.

3.2.1 Llevar a cabo un análisis de los resultados del último estudio, las observaciones hechas en el periodo de réplica y las acciones implementadas por los primeros lugares nacionales en el indicador.

3.2.2 Elaborar y poner en práctica un plan de trabajo para mejorar el indicador en base a la información obtenida.

3.3. Crear y ejecutar un programa para la implementación de la Simplificación Administrativa y mejora continua aplicada a los procedimientos involucrados en los trámites que inciden en la apertura y operación de las empresas.

3.3.1 Llevar a cabo un análisis de los procesos que inciden en la apertura y operación de empresas en los 10 municipios de mayor impacto económico en el estado.

3.3.2 Diseñar una metodología, basada en herramientas de Simplificación Administrativa y mejora continua, para la mejora de los procesos involucrados en los trámites que inciden en la apertura y operación de empresas.

3.3.3 Crear matriz de trámites y servicios a diagnosticar en el ámbito municipal.

3.3.4 Implementar dicha metodología.

3.4 Estandarizar un modelo de proceso municipal para la apertura de empresas

3.4.1 Definir un proceso para la apertura de empresas.

3.4.2 Identificar los municipios del estado susceptibles de implementar dicho proceso.

3.4.3 Presentar propuesta de proceso en los municipios seleccionados.

3.4.4 Dar seguimiento a su implementación.

3.5 Presentar tres propuestas de mejores prácticas a 10 municipios en cuanto a la apertura y operación de las empresas

3.5.1 Analizar las mejores prácticas difundidas a nivel nacional e internacional.

3.5.2 Presentar 3 propuestas de mejora a los trámites que inciden en la apertura y operación de empresas.

3.6 Elaborar una propuesta de puntos a incluir en los programas de Mejora Regulatoria para 10 municipios.

3.6.1 Realizar un diagnóstico normativo y del estatus de los instrumentos de Mejora Regulatoria en los municipios, de los trámites que inciden en la apertura y operación de empresas.

3.6.2 Establecer un plan de acción para desarrollar los instrumentos de Mejora Regulatoria y mejorar el marco jurídico de los trámites que inciden en la apertura y operación de empresas.

3.6.3 Establecer mecanismos para la continua revisión de los instrumentos empleados.

3.6.4 Establecer acciones para que los municipios adquieran una cultura de Mejora Regulatoria.

3.7 46 municipios con la publicación de los trámites que inciden en la apertura y operación de empresas en el Registro de Trámites y Servicios.

3.7.1 Revisar que el Registro de Trámites y Servicios incluya los requisitos mínimos contemplados en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

3.8 Fortalecer los 36 Sistemas de Apertura Rápida de Empresas (SARE) establecidos, proponiendo acciones para su óptimo funcionamiento.

3.8.1 Definir criterios de lo que se considera un óptimo funcionamiento de los SARE.

3.8.2 Diagnosticar o evaluar la operación de los SARE.

3.8.3 Identificar las áreas de oportunidad existentes y trabajar en ellas para garantizar la operación óptima de los mismos.

3.9 Fortalecer los 42 Centros de Atención Empresarial (CAE) establecidos, proponiendo acciones para su óptimo funcionamiento.

3.9.1 Definir criterios de lo que se considera un óptimo funcionamiento de los CAE.

3.9.2 Verificar que los CAE cumplan con los criterios de óptimo funcionamiento y, en su caso, proponer las acciones correspondientes.

#### Objetivo 4

*Rediseñar el proceso de trámites estatales de alto impacto ciudadano.*

##### Meta

**M1 Rediseñar el proceso de 50 trámites de alto impacto ciudadano, ofertados por el Gobierno Estatal.**

##### Estrategias y acciones

4.1. Promover e impulsar la Simplificación Administrativa en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

4.1.1. Celebrar un convenio de colaboración, mediante el cual se establezcan las voluntades de las dependencias y entidades de contribuir y dar cuenta de la institucionalización de la simplificación administrativa, como un proceso integral, continuo y permanente de eficiencia del actuar gubernamental.

4.1.2. Capacitar a las Dependencias y Entidades en materia de simplificación administrativa.

4.1.3. Certificar a los servidores públicos encargados de las áreas de procesos en simplificación administrativa.

4.2. Diseñar y promover políticas e instrumentos en materia de modernización y mejora de trámites y servicios gubernamentales.

4.2.1 Crear instrumentos metodológicos para la estandarización de manuales de

procesos y procedimientos.

4.2.2 Crear instrumentos metodológicos para la estandarización de manuales de trámites y servicios.

4.2.3. Homologar y estandarizar la metodología de Simplificación Administrativa para trámites y servicios.

4.2.4. Publicar y difundir instrumentos metodológicos en materia de Simplificación Administrativa.

4.3. Plantear mecanismos de participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de las políticas y acciones de mejora de trámites y servicios gubernamentales.

4.3.1. Participar en la creación de un Sistema de Quejas, Denuncias y Sugerencias, en el rubro de la mejora de trámites y servicios.

4.3.2. Implementar cartas compromiso de los trámites y servicios de alto impacto al ciudadano.

4.3.3. Implementar un esquema de seguimiento y evaluación sobre mejoras de trámites y servicios.

4.3.4. Generar una red de avales ciudadanos para la mejora de trámites y servicios de alto impacto

4.4. Coordinar el análisis, rediseño, implementación de mejoras; así como efectuar el seguimiento y medición a los procesos de los trámites de alto impacto ciudadano.

4.4.1. Determinar trámites de alto impacto ciudadano.

4.4.2. Integrar equipos de mejora de procesos en dependencias y entidades estatales.

4.4.3 Coordinar y dar seguimiento al proceso de simplificación administrativa de trámites y servicios de Alto impacto Ciudadano

4.4.4. Crear y difundir un modelo de intervención de procesos para ser institucionalizado al interior de la Administración Pública Estatal.

### **Objetivo Particular 5**

*Aumentar el número de prestaciones públicas disponibles para el ciudadano a través de medios electrónicos.*

Meta
<b>M1. Incrementar en al menos un 50% los trámites y servicios estatales que se realizan en línea.</b>
Estrategias y acciones
<p>5.1 Automatización de trámites y servicios para hacerlos accesibles en línea.</p> <p style="margin-left: 20px;">5.1.1 Promover la sistematización de trámites y servicios a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y hacerlos accesibles en línea para el ciudadano.</p> <p style="margin-left: 20px;">5.1.2 Hacer una relación de trámites y servicios que puedan estar disponibles en línea.</p> <p style="margin-left: 20px;">5.1.3 Incorporar las TIC para automatizar los trámites o servicios seleccionados y hacerlos disponibles en línea.</p> <p style="margin-left: 20px;">5.1.4 Seleccionar anualmente los trámites y servicios que deberán mejorarse y automatizarse.</p> <p>5.2 Implementación del Registro Único de Personas y Empresas Acreditadas (RUPEA) u otra herramienta informática que cumpla el mismo propósito.</p> <p style="margin-left: 20px;">5.2.1 Diagnosticar la viabilidad y pertinencia de implementar el RUPEA, revisando otras alternativas tecnológicas que cumplan el mismo fin.</p> <p style="margin-left: 20px;">5.2.2 Planear la implementación del RUPEA o herramienta similar.</p> <p style="margin-left: 20px;">5.2.3 Coordinar y dar seguimiento a la implementación del RUPEA o herramienta similar.</p>

### **Línea Estratégica 3**

***Estructuras institucionales consolidadas, articuladas y con amplia participación social.***

### **Objetivo Particular 6:**

*Generar una participación comprometida entre sociedad, consejos de mejora regulatoria y administraciones públicas en la implementación de la Mejora Regulatoria, consolidando con ello la Gobernanza Regulatoria.*

<b>Meta</b>
<p><b>M1. Establecer una dinámica de trabajo y fortalecer el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y fortalecer la operación en 10 consejos municipales de Mejora Regulatoria.</b></p> <p><b>M2. Crear alianzas mediante el establecimiento de 3 instrumentos de colaboración con organismos de participación ciudadana, a efecto de redimensionar el impacto de la Mejora Regulatoria y su aplicación.</b></p> <p><b>M3. Crear al menos 3 alianzas con instituciones de educación superior, institutos de investigación o cámaras empresariales para la elaboración e implementación de programas que generen impacto en el tema de Mejora Regulatoria.</b></p> <p><b>M4. Celebrar convenios de colaboración con 20 municipios del estado respecto al ámbito económico empresarial de la Mejora Regulatoria.</b></p> <p><b>M5. Contar con un área enlace responsable de la Mejora Regulatoria en los municipios.</b></p>
<b>Estrategias y acciones</b>
<p>6.1 Formalizar tres acuerdos de colaboración con organismos de participación ciudadana a efecto de redimensionar el impacto de la Mejora Regulatoria y su aplicación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>6.1.1 Identificar organismos que involucren alguna forma de participación ciudadana.</li><li>6.1.2 Definir formas en la que se puede establecer colaboración con dichos organismos y establecer acciones.</li></ul> <p>6.2 Formalizar alianzas con instituciones de educación superior, institutos de investigación o cámaras empresariales para la elaboración e implementación de programas que generen impacto en el tema de Mejora Regulatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>6.2.1 Identificar las diferentes instituciones de educación superior, institutos de investigación y cámaras empresariales susceptibles de colaborar.</li><li>6.2.2 Efectuar acuerdos de colaboración.</li><li>6.2.3 Elaborar y poner en marcha un programa de trabajo para el diseño, construcción y seguimiento de acciones en la que se genere impacto en el tema.</li></ul> <p>6.3 Establecer una dinámica de trabajo sistematizada en el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y fortalecer la operación en 33 consejos municipales de Mejora Regulatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>6.3.1 Elaborar plan de acción para la reinstalación del Consejo Estatal.</li><li>6.3.2 Establecer calendario de sesiones del Consejo Estatal.</li><li>6.3.3 Elaborar e implementar plan de trabajo para el Consejo Estatal, dividiendo su actuación en comisiones o grupos de trabajo.</li><li>6.3.4 Establecer plan de seguimiento al programa de trabajo y acuerdos del Consejo</li></ul>



<p>Estatal.</p> <p>6.3.5 Dar seguimiento a la renovación y operación de los consejos municipales.</p> <p>6.3.6 Impulsar la actuación de los consejos municipales mediante el seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones y la propuesta de acciones que incidan en la Mejora Regulatoria de los municipios.</p> <p>6.3.7 Revisar la normatividad aplicable al funcionamiento de los consejos municipales con el objeto de contemplar e impulsar la participación ciudadana.</p> <p>6.4 Formalizar convenios de colaboración con 20 municipios del estado respecto al ámbito económico empresarial de la Mejora Regulatoria.</p> <p>6.4.1 Establecer un plan de acción en el que se contemplen las áreas de oportunidad respecto a los instrumentos de Mejora Regulatoria.</p> <p>6.4.2 Elaboración y firma de convenios en el ámbito económico empresarial de la Mejora Regulatoria con dichos municipios.</p> <p>6.5 Designación de área enlace responsable en todos los municipios del Estado.</p> <p>6.5.1 Actualizar permanentemente un directorio de responsables de Mejora Regulatoria en los municipios.</p> <p>6.5.2 Gestionar por parte del Estado ante la autoridad municipal que se cumpla con la designación del área de enlace responsable de Mejora Regulatoria.</p>
---

**Objetivo Particular 7:**

*Contar con una Unidad Interna de Mejora Regulatoria (UNIMER) operando en cada dependencia y unidad estatal, que implementa permanentemente proyectos de mejora en el marco de sus PTI Programas Internos de Trabajo de Mejora Regulatoria.*

Meta
<p><b>M1. En todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal existe una UNIMER constituida formalmente y ha sesionado al año al menos en dos ocasiones.</b></p> <p><b>M2 Cada UNIMER cuenta con un PTI de Mejora Regulatoria vigente que incluye al menos un proyecto de mejora para el año en curso.</b></p>
Estrategias y acciones
<p>7.1 Instalar, renovar o ratificar anualmente y mediante un acta, la conformación de la UNIMER institucional notificándolo oficialmente a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.</p>
<p>7.2 Elaborar, controlar y dar seguimiento por parte de la UNIMER al PTI anual, enviando copia del mismo a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.</p>

## **V. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa**

## **V. Lineamientos generales para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa**

El Programa Estatal de Mejora Regulatoria contendrá los compromisos de la Administración Pública Estatal al 2018, los cuales se deberán revisar y evaluar periódicamente.

De manera particular, el seguimiento a las acciones y metas establecidas en este Programa serán monitoreadas por las Secretarías que son por Ley autoridades en materia de Mejora Regulatoria, a saber, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, siendo la primera, la instancia responsable de reportar los avances correspondientes del Programa con base en los criterios y procedimientos que establezcan el IPLANEG y la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en el marco del Sistema Estatal de Planeación y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), respectivamente.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable serán responsables de diseñar el mecanismo para evaluar periódicamente los resultados del Programa y presentarlos al Consejo de Mejora Regulatoria del Estado, así como, cuando sea requerido impulsar y realizar acciones preventivas o correctivas para asegurar el logro de sus objetivos y metas.

Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los Ayuntamientos, serán responsables de la integración y actualización de los instrumentos de Mejora Regulatoria previstos en la Ley y en el presente Programa; además, serán responsables directos de la institucionalización de la Simplificación Administrativa, como un proceso integral, continuo y permanente de eficiencia del actuar gubernamental.

Las acciones de Simplificación Administrativa, deberán alinearse al siguiente objeto:

- I. La simplificación de los procesos administrativos y de trámites y servicios a efecto de lograr la optimización de recursos, disminución de requisitos, tiempos y costos para los particulares;
- II. Enfocarse en alcanzar la máxima utilidad para la sociedad y evitar imponer cargas innecesarias a los particulares, generando una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano;
- III. Privilegiar el uso de tecnologías de la información para modernizar y agilizar los procesos administrativos;
- IV. Evitar la discrecionalidad en el actuar de los servidores públicos, y
- V. Fomentar la transparencia en la toma de decisiones por parte de las autoridades públicas.

Cuando la naturaleza de los procesos lo permita, las dependencias y entidades deberán implementar mecanismos tendientes a recabar la opinión ciudadana para el rediseño de los mismos.

Con la finalidad de acelerar la implementación de las acciones a que se refiere el presente, los titulares de las dependencias y entidades tomarán en cuenta los siguientes criterios:

I. En una primera instancia se implementarán los proyectos de cuyo análisis concluya que no es necesaria la inversión de recursos o la modificación de disposiciones administrativas de carácter general, en que se fundamente la prestación de los trámites y servicios que contempla;

II. En aquellos proyectos de cuyo análisis se visualice la generación o modificación de disposiciones administrativas de carácter general, se estará a lo dispuesto por la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;

III. Cuando el análisis correspondiente derive en la necesidad de modificar disposiciones legislativas, se integrarán las iniciativas con apoyo de la Coordinación General Jurídica, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

IV. En caso de que la implementación de los proyectos implique una inversión de recursos públicos, se generarán los análisis de costos a que haya lugar, a efecto de que sean considerados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de que se trate.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, serán las responsables de difundir el Programa Estatal de Mejora Regulatoria. Así como los logros alcanzados, con el objeto de que los diversos ámbitos de Gobierno, sectores y las familias guanajuatenses, estén enterados de los avances de dicho Programa.

El Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Guanajuato, será el órgano encargado de asegurar un espacio para la participación ciudadana, siendo el receptor de las propuestas que impulsen el desarrollo de la gestión pública a través de los instrumentos y herramientas de la mejora regulatoria.